



« 2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MC

EXPTE. N° 513-300/2020.-

DECRETO N°

3817

-HF.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

02 AGO. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la solicitud de ratificación de las Resoluciones N° 11/2020 y N° 14/2020 dictadas por la Dirección Provincial de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Interna N° 11/2020 de fecha 28 de febrero de 2.020, el Director Provincial de Rentas asigna por rotación interna las Jefaturas de Departamento y División que allí se indican con el fin de lograr un cambio cualitativo del trabajo, aprendizaje de nuevas tareas, habilidades y competencias; ello con el propósito de optimizar la gestión del organismo en orden a una recaudación fiscal más efectiva;

Que, expresa la citada Resolución que la rotación dispuesta tiene carácter transitorio siendo efectiva a partir del 09 de marzo de 2020, no implicando ninguna modificación en la situación de revista o en la asignación de los adicionales por jefatura que en cada caso venían percibiendo los agentes;

Que, el referido acto fue modificado por Resolución Interna N° 14/2020 de fecha 06 de marzo de 2.020, toda vez que la Resolución N° 11/2020 consignó erróneamente la División que correspondía asignar al Sr. Adolfo Espíndola;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 1747-H/12, las asignaciones de los diferentes adicionales por Jefaturas de Departamento y División no generan inamovilidad o estabilidad alguna en el cargo previsto en la estructura orgánica, pudiendo las mismas dejarse sin efecto por motivos de funcionamiento operativo y técnico o por estrictas razones de servicio que así lo justifiquen;

Que, el reordenamiento de personal que por el presente se ratifica no implica ni genera mayor gasto, en tanto los agentes ya se encontraban percibiendo los adicionales previstos en la Ley N° 4413 y su modificatoria N° 5682;

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE A DECRETO N°

3817

-HF.-

ARTICULO 1º: Tener por ratificadas las Resoluciones Internas N° 11/2020 y 14/2020 dictadas por la Dirección Provincial de Rentas *ad referendum* del Poder Ejecutivo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

INTERVIENE
1º CONTROL  CG.
2º CONTROL 
3º CONTROL 
4º CONTROL
5º CONTROL